

ORDENANAZA N° 1.018 –PROHIBIENDO TRANSITO PESADO POR ACCESO VIOLETA CAPURRO-.

Rosario del tala, 23 de Marzo de 2.001

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley 3.001 y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha habilitado provisoriamente el tránsito por Acceso Violeta Capurro.

Que la misma arteria ha sido mejorada con un riego asfáltico solamente, precario para cierto tipo de tránsito que originan deterioro en dicha carpeta.

Que a fin de preservar el mejorado hasta que se tome algún tipo de solución definitiva, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Prohíbese la circulación de tránsito pesado por acceso Violeta Capurro desde su intersección con Ruta 39 hasta Bvar. Belgrano y desde este, hasta calle Urquiza.-

ARTÍCULO 2°: Disponer la señalización adecuada para cumplir con el propósito de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-